

2 DE JUNIO DE 2026.

**DIPUTADA MARCELA CASTILLO ATRISTAIN.  
PARTIDO MORENA.**

**ASUNTOS GENERALES:**

**TEMA: “MÁS DERECHOS, MÁS DEMOCRACIA, CERO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO”.**

Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros legisladores, público presente y quien nos sigue a través de las redes sociales. No podemos afirmar que tenemos un sistema democrático sólido en tanto sigue existiendo una brecha de desigualdad entre hombres y mujeres que nace con la persona en razón de su sexo y que se agudiza a lo largo de la vida. En este sentido, la democracia paritaria y la violencia política contra las mujeres en razón de género forman parte de un binomio de atención prioritaria, la primera deseable, la segunda erradicable, la participación política de las mujeres se ha visto limitada por la violencia como respuesta del sistema patriarcal al desafío de los roles y estereotipos que se les ha impuesto, a pesar de que en México se han realizado avances legislativos significativos, en materia de paridad de género y derechos políticos electorales de las mujeres, la violencia política contra las mujeres en razón de género sigue constituyendo una de las formas más persistentes y sistemáticas de discriminación en el espacio público, según datos del Instituto Nacional Electoral, entre 2018 y 2024, se documentaron más de 3200 casos de violencia política de género en procesos electorales, de los cuales apenas el 12% concluyeron con sanción firme en tiempo útil.

Derivada de esta realidad que vivimos las mujeres todos los días, junto con mi compañera diputada Elvira Catalina Aguiar Álvarez, impulsamos con el apoyo, acompañamiento y asesoramiento de colectivas feministas como repare, con María Teresa Olvera Caballero, como el Poder Judicial, como el Magistrado Presidente Juan Carlos Moreno Guillen, también de autoridades electorales como la magistrada Magalia Anabella Arellano Córdoba y de la Doctora María Magdalena Vila Domínguez. Así es que esta iniciativa fue construida desde el diálogo y la participación de todas las voces involucradas, en ese sentido,

presentamos ante Oficial de Partes de este Congreso dos propuestas, una reforma a la ley de impugnación en materia electoral del Estado de Chiapas y una reforma constitucional que, aunque distintas en su alcance normativo, comparten un mismo propósito, erradicar la violencia política contra las mujeres y garantizar que quienes la ejerzan enfrenten consecuencias reales y efectivas. La primera de ellas es una iniciativa de reforma a la Ley de Medios de Impugnación en materia Electoral del Estado de Chiapas, para adicionar como causal de nulidad de una elección la Comisión de Violencia Política contra las mujeres en razón de género con carácter generalizado en la contienda; La segunda es una adición a la fracción séptima del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que la suspensión de derechos políticos electorales por violencia política en razón de género proceda no solamente por sentencia penal firme, sino también por resolución firme de autoridad electoral, ya sea jurisdiccional o administrativa. Permítanme explicarles con toda claridad por qué estas iniciativas son urgentes y necesarias, en los últimos años, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha emitido fallos ejemplares en casos como en Estado de México, en tanto otros, las salas regionales y las áreas superior han declarado la nulidad de elecciones, donde se acreditó violencia en política en razón de género contra candidatas. ¿Y qué ocurrió? que la candidata que fue víctima de bardas con mensajes denigrantes que hacían referencia a su condición de mujer, la sala determinó que esos mensajes tuvieron un impacto diferenciado y determinante en la voluntad del electorado, la elección se anuló y se convocó a una extraordinaria.

Nuestra ley de medios de impugnación en materia electoral del Estado de Chiapas, no contempla de manera expresa la violencia política de razón de género como una causal autónoma de nulidad, esto obliga a las autoridades electorales a subsimir estas conductas en causales, como violaciones graves al principio de equidad, lo que genera incertidumbre jurídica y retraso en la justicia. Por ello proponemos adicionar la fracción 11 al numeral 1 del artículo 103, para establecer que una elección podrá anularse cuando se cometa violencia política contra las mujeres en razón de género, ¿Qué se entiende por violaciones graves?, como aquellas que afecten sustancialmente los principios constitucionales y pongan en peligro el proceso electoral y sus resultados y una

consecuencia, como es en esta nulidad, es que este punto clave, ni el partido político, ni la persona candidata, responsable o involucrada podrán participar en la elección extraordinaria.

Este punto es muy clave, porque no podemos permitir que quien comete violencia política en razón de género se beneficie de su propia conducta ilícita y además tienen la osadía de presentarse nuevamente en la elección extraordinaria, no lo podemos permitir, sobre todo ante un cinismo que es inadmisibile. La violencia política no es un exceso de campaña ni una expresión menor, en Chiapas no podemos seguir siendo omisos a la realidad.

La segunda iniciativa que presentamos tiene un alcance federal y lo hacemos en el ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 71, fracción tercera de la Constitución General de la República, para presentar iniciativas ante el Congreso de la Unión, pero, ¿por qué el Congreso local debería de promover una reforma constitucional federal?, porque la violencia política en razón de género no entiende de fueros, ni de niveles de gobierno y porque Chiapas fue pionero en 1925, al reconocer el voto femenino y debe volver a ser punta de lanza en la defensa de los derechos políticos electorales de las mujeres. Actualmente el artículo 38, fracción séptima de la Constitución establece que los derechos de los ciudadanos se suspenden por tener sentencia firme por la comisión de estos delitos. Por ello, proponemos adicionar un segundo párrafo a la fracción séptima del artículo 38, de esta manera, aprobando estas iniciativas, se cierra una brecha normativa que ha permitido que agresores de mujeres en política, continúen gozando de sus derechos políticos electorales como si nada hubiera ocurrido, la violencia debe de tener el mismo efecto suspensivo si proviene de un juez penal o de una sala electoral.

Por ello, no podemos afirmar que tenemos un sistema democrático siempre y cuando exista un sistema que permita la violencia política contra las mujeres. Si convalidamos elecciones donde hubo violencia política en razón de género, si permitimos que quienes la cometen sigan teniendo candidatos, estamos enviando un mensaje claro, la violencia contra las mujeres en política no duele, no mancha y no cuesta y mucho que nos ha costado llegar a los cargos públicos

como para no tener igualdad de condiciones para las mujeres que ya de manera valiente deciden contender y que todavía las violentan en el actuar de sus derechos políticos sin sanción alguna. Por ello les pido, compañeros y compañeras diputadas, que derivado de la relevancia y ante los tiempos que se nos avecinan, derivado de la reforma que anunció nuestro Gobernador Eduardo Ramírez Aguilar, le demos celeridad y proceso legislativo correspondiente para que estas puedan ser discutidas en comisión y aprobadas en este pleno y puedan ser aplicadas en los comicios estas reformas del 2027.

Les aseguro que las mujeres tendrán un blindaje normativo al participar en la vida pública y contender a los cargos de elección popular, porque es inadmisibles que cualquier tipo de violencia en cualquiera de sus tipos y de sus modalidades en contra de una mujer, máxime cuando se genere en un proceso electoral, ya que se trasgrede de manera directa los principios de igualdad, paridad y no discriminación que rigen nuestra Constitución y los tratados internacionales en materia de derechos de las mujeres.

Por lo tanto, convalidar una elección donde existió violencia política en razón de género inhiben la participación política de las mujeres. Es como mandar a la guerra a las mujeres sin fusiles, es como mandar a la batalla a las mujeres sin las herramientas necesarias, cuando ya sabemos lo que nos espera allí afuera, es responsabilidad legislar para protegerlas, cuando se encuentren en la batalla del día a día. Es cuanto, honorable asamblea, muchas gracias.